

INFORME DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
SOBRE LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

En virtud de lo dispuesto en los artículos 213 y 214 del el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula la Cuenta General del ayuntamiento de Marbella, correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con los siguientes principios:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAC/836/2022, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.



SEGUNDO.- REGIMEN JURÍDICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 200.1 del TRLHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la LGP determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, ofreciendo una información relevante a todo tipo de destinatarios tanto públicos como privados.

TERCERO.- OBJETO DEL INFORME

El presente Informe pretende poner de manifiesto, para conocimiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, determinadas cuestiones relativas a la presentación de la Cuenta General que permitan conocer la significación de sus contenidos. En particular, la Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad local tiene que elaborar una vez finalizado el ejercicio para informar sobre:



- Situación patrimonial, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de su patrimonio neto al final del año.
- Los gastos, ingresos y beneficios o pérdidas de la Entidad local durante el ejercicio al que se refiere la Cuenta General.
- Cómo se ha ejecutado el presupuesto de la Entidad local, es decir, ofrece información sobre cuánto y en qué se han gastado los fondos públicos y los recursos que se han obtenido en el año.
- También se informa sobre la forma en la que se han realizado esos gastos e ingresos y su situación al final del año.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El artículo 21.1.f) de la LBRL, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 116 de la LBRL establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

El artículo 212.2 del TRLHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención. En este sentido y en aplicación del Título X de la LRBRL, de acuerdo con lo previsto en el art. 5 del reglamento orgánico del área económica del ayuntamiento de Marbella, corresponde al órgano de gestión presupuestaria y contabilidad la formación de la cuenta general.

De igual forma se define en la Regla 50 de la Orden HAP/17881/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la entidad local.



La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta, cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá a los órganos de fiscalización externa.

Formada pues, la cuenta general con la documentación de los Estados y Cuentas del Ayuntamiento que han de ser objeto de informe por la Comisión Especial de Cuentas, según dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que tal documentación es la enunciada por las reglas 45 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades locales.

Esta Cuenta queda integrada por:

- a) La Cuenta de la propia Entidad.
- b) La Cuenta de los Organismos Autónomos Locales.
- c) Las Cuentas de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente de propiedad municipal:
 - Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.
 - Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
 - Radio Televisión Marbella, S.L.
 - Actividades Deportivas 2000, S.L.
 - Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L.



- Control de Servicios Locales, S.L.
- Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.
- Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.
- Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

Las Cuentas de dichas sociedades correspondientes al ejercicio 2022 han sido aprobadas por la Junta General de cada sociedad, cuyas actas constan en el expediente.

QUINTO.- ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS ANUALES

Los documentos que integran los expedientes de Cuentas de la propia Entidad y las de los Organismos Autónomos son los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria,
- g) Acta de Arqueo
- h) Certificados Bancarios
- i) Memoria Justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos.
- j) Memoria Demostrativa del Grado de Cumplimiento de los Objetivos Programados.
- k) Acuerdos y Resoluciones adoptadas por Pleno, Junta de Gobierno Local y el Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por el órgano de intervención en 2022.

Los documentos que integran los expedientes de Cuentas de las Sociedades Municipales son los siguientes:



- Balance de Situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Memoria

En relación con lo anterior, y a los efectos de la consolidación, el contenido de estos estados viene determinado por:

Balance Consolidado. (Art. 52 orden HAC/826/2021)

El balance consolidado comprende con la debida separación, el activo y el pasivo de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan, así como el patrimonio neto que incluirá en partida específica separada la parte que corresponda a socios externos al grupo.

Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada. (art. 53 orden HAC/836/2021)

Recoge el resultado económico patrimonial consolidado obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan; y muestra el resultado económico patrimonial consolidado, con distinción de la parte atribuida a la entidad dominante y a los socios externos al grupo.

Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado. (Art. 54 orden HAC/836/2021)



El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado estará formado por:

1. Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado.
2. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado.

En base a lo previsto en el art. 257.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cuando pueda formularse balance en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios. No obstante, el art. 6.5 de la orden HAC/836/2021, exige la presentación por parte de los administradores de las sociedades sometidas al régimen abreviado, del estado de cambios en el patrimonio neto, así como el estado de flujos de efectivo a efectos de la consolidación.

Estado de flujos de efectivo consolidado. (Art. 55 orden HAC/836/2021)

El estado de flujos de efectivo consolidado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Comprenderá con la debida separación, los cobros y los pagos de la entidad dominante y de las entidades integradas globalmente, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan.

Estado de liquidación del presupuesto consolidado. (Art. 56 Orden HAC 836/2021)

El Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, comprende, con la debida separación, la liquidación consolidada del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos, así como el Resultado presupuestario consolidado de las



entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo.

Conforme al artículo anterior, la consolidación de la liquidación del presupuesto se realiza, exclusivamente, respecto a las entidades con presupuesto de gastos limitativo, es decir, respecto a tres tipos de entidades:

- La propia entidad local.
- Los organismos autónomos locales.
- Los consorcios adscritos a la entidad local.

Memoria consolidada. (Art. 57 orden HAC/836/2021)

La memoria consolidada completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales consolidadas. Tendrá el siguiente contenido:

1. Entidades del grupo.
2. Entidades multigrupo y asociadas.
3. Información de los subgrupos de entidades.
4. Bases de presentación de las CCAA consolidadas.
5. Normas de reconocimiento y valoración.
6. Ajustes y eliminaciones.
7. Combinaciones de negocios y operaciones de reestructuración empresarial.
8. Fondo de comercio de consolidación.
9. Diferencia negativa de consolidación.
10. Socios externos.
11. Modificación del porcentaje de participación en entidades del grupo.
12. Partidas correspondientes a entidades multigrupo
13. Participaciones en entidades puestas en equivalencia
14. Principales epígrafes del balance
15. Información presupuestaria consolidada.



16. Otra información que afecte a cuentas consolidadas
17. Indicadores financieros y patrimoniales.
18. Hechos posteriores al cierre.

De acuerdo con el art. 1 de la Orden HAC 836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, el Ayuntamiento de Marbella y sus entidades dependientes descritas en el presente informe, forman un grupo de entidades a efectos de consolidación, constituido por:

- Ayuntamiento de Marbella.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Actividades Deportivas 2000, S.L.
- Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L.
- Control de Servicios Locales, S.L.
- Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.
- Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.
- Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

Así pues, y en uso de lo previsto en los art. 213 y 214 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según lo previsto en el art. 5 del Reglamento Orgánico del Área Económica del Ayuntamiento de Marbella¹, así como el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Tras todo cuanto antecede, este funcionario formula el siguiente

¹ CSV: cc6c7870526b45f9a13b0eebd8c522915c9dc0ae
Verificable en <https://sede.malaga.es/comprobacion-de-documentos-csv/>



INFORME:

PRIMERO.- El formato de esta Cuenta General se ajusta al contenido de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por la Orden HAC 836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local. El procedimiento para la aprobación de la Cuenta General es el siguiente:

- De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.
- El contenido de la Cuenta General deberá ser el establecido en la Instrucción de Contabilidad, concretamente el regulado en las Reglas 44 a 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- De acuerdo con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que la Alcaldía someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Documentos Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.
- Examinados éstos, en caso de que se hubiesen presentado, por la Comisión Especial y practicadas por esta Comisión cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo dictamen.
- Acompañada la Cuenta General de los dictámenes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser



aprobada.

- Aprobada por el Pleno, la Cuenta General se remitirá al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a la Cámara de Cuentas.

SEGUNDO.- Para poder detallar exactamente la situación de cada una de las sociedades municipales a 31 de diciembre de 2022 debemos de diferenciar siete grupos con distintas particularidades. A continuación, se detallan los grupos diferenciados, situación a 31 de diciembre de 2022:

Primer Grupo.- Sociedades activas (3).

Este primer grupo lo componen las sociedades que han tenido actividad en 2022, con Consejos de Administración compuestos por miembros de la actual Corporación y sus Cuentas Anuales formuladas hasta el 2022. Son las siguientes:

- **Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.**
- **Puerto Deportivo de Marbella, S.A.**
- **Radio Televisión Marbella, S.L.**

Segundo Grupo.- Sociedades con acuerdo de inicio de liquidación, Cuentas Anuales formuladas hasta el 2022, y con nombramiento de liquidador único. (5)

Las Juntas Generales celebradas el 25 de julio de 2014 acordaron el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador único. Posteriormente, por acuerdos de las Juntas Generales de fecha 26 de febrero de 2016, se realizó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único.

Las Juntas Generales de las Sociedades descritas a continuación celebradas el 30 de octubre de 2018 acordaron la sustitución del Liquidador Único, nombrando



Liquidador Único de la sociedad a la mercantil Eudita CYE Auditores S.A. Las sociedades que se encuentran en esta situación son las siguientes:

- **Gerencia de Obras y Servicios de Marbella, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5728. Pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- **Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5727. Pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- **Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 29 de septiembre de 2015 con nº de protocolo 4392. Está pendiente de Inscripción el nombramiento de D. Ricardo Juan López Weeden como liquidador de la entidad, en consecuencia, tampoco figura como inscrita Eudita CyE Auditores como liquidadores.

Tercer Grupo.- Sociedad en concurso de acreedores, cuentas anuales formuladas hasta el 2022, y consejo de administración compuesto por miembros de la actual corporación. (1)

El Consejo de Administración celebrado el 23 de febrero de 2009 de la sociedad municipal **Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.** acordó presentar al Juzgado un Concurso de Acreedores Voluntario, el cual fue admitido por el Juzgado mediante Auto de fecha 13 de abril de 2009, procedimiento nº 526/2006. En junio del ejercicio 2012, y debido a una liquidación de hacienda en materia de IVA, se procedió a pagar la mayoría de los saldos acreedores de la sociedad, quedando pendiente de pago los saldos contingentes hasta su resolución en firme y los no localizados o empresas desaparecidas.

Con fecha 5 de julio de 2013 se solicitó al Juzgado la conclusión provisional del convenio del concurso, sin que hasta la fecha el citado Juzgado se haya pronunciado al respecto.



Cuarto Grupo.- Sociedades con acuerdo de inicio de liquidación, cuentas anuales formuladas hasta el 2001 y con nombramiento de liquidador único. (5)

Las Juntas Generales celebradas el 25 de julio de 2014 acordaron el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador único. Posteriormente, por acuerdos de las Juntas Generales de fecha 26 de febrero de 2016, se realizó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único. Estos acuerdos no se han presentado en el Registro Mercantil de Málaga para su inscripción.

Las Juntas Generales de las sociedades descritas a continuación celebradas el 30 de octubre de 2018 acordaron la sustitución del Liquidador Único, dados los cambios producidos en el “equipo de gobierno” tras la sesión plenaria extraordinaria y especial celebrada el día 29 de agosto de 2018, en la que se produjo un cambio en la titularidad de la Alcaldía, nombrando Liquidador Único de la sociedad a la mercantil Eudita CYE Auditores S.A. Las sociedades que se encuentran en esta situación son las siguientes:

- **Eventos 2000, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2091. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- **Planeamiento 2000, S.L.** acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2087. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- **Tributos 2000, S.L.** acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2085. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.



- **Sanidad y Consumo 2000, S.L.** acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2088. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.
- **Plan Las Albarizas, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 3 de junio de 2015 con nº de protocolo 2481. El acuerdo del cese y nombramiento de Liquidador de febrero de 2016 se entregó en Notaria y está pendiente de su elevación a público. Pendiente Inscripción en el Registro Mercantil el nombramiento de EUDITA CYE AUDITORES, S.A.

Quinto Grupo.- Sociedades con acuerdo de inicio de liquidación, cuentas anuales formuladas hasta el 2002 y con nombramiento de liquidador único. (5)

Las Juntas Generales celebradas el 25 de julio de 2014 acordaron el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador único. Posteriormente, por acuerdos de las Juntas Generales de fecha 26 de febrero de 2016, se realizó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único.

Las Juntas Generales de las sociedades descritas a continuación, celebradas el 30 de octubre de 2018 acordaron la sustitución del Liquidador Único, dados los cambios producidos en el “equipo de gobierno” tras la sesión plenaria extraordinaria y especial celebrada el día 29 de agosto de 2018, en la que se produjo un cambio en la titularidad de la Alcaldía, nombrando Liquidador Único de la sociedad a la mercantil Eudita CYE Auditores S.A.

Las sociedades que se encuentran en esta situación son las siguientes:

- **Suelo Urbano 2000, S.L.** acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 3 de junio de 2015 con nº de protocolo 2480. El nombramiento y cese de liquidador se elevó a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1365. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/12/2018.



- **Jardines 2000, S.L.** acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2090. Este acuerdo está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- **Contratas 2000, S.L.** acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2099. Este acuerdo está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018.
- **Compras 2000, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación y cese y nombramiento de Liquidador elevado a público el 9 de mayo de 2016 con nº de protocolo 2086. Este acuerdo está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- **Patrimonio Local, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5726. El acuerdo del cese y nombramiento de Liquidador de febrero de 2016 se presentado en Notaria y está pendiente de su elevación a público. Ninguno de los dos acuerdos se ha presentado en el Registro Mercantil para su inscripción. Pendiente según mandamiento de la Delegación de Hacienda.

Sexto Grupo.- Sociedades Disueltas (4)

Las Juntas Generales de las sociedades descritas a continuación, celebradas el 30 de octubre de 2018 acordaron la sustitución del Liquidador Único, dados los cambios producidos en el “equipo de gobierno” tras la sesión plenaria extraordinaria y especial celebrada el día 29 de agosto de 2018, en la que se produjo un cambio en la titularidad de la Alcaldía, nombrando Liquidador Único de la sociedad a la mercantil Eudita CYE Auditores S.A.

Se han celebrado las respectivas Juntas Generales en la que se ha acordado la disolución de las sociedades que a continuación se detallan:

- **Activos Locales, S.L.:** En Junta General celebrada el 25 de julio de 2014 se acuerda el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador Único, dicho acuerdo es elevado a público el 7 de noviembre de



2014 con nº de protocolo 4426. En Junta General celebrada el 26 de febrero de 2016 se acordó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único, elevándose dicho acuerdo a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1364. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Con fecha 26 de enero de 2016 se celebró Junta General aprobando el balance de liquidación final, quedando pendiente su elevación a público y posterior presentación en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018. Con fecha 26 de abril de 2022, se ha celebrado Junta General para acordar la disolución de la sociedad, acuerdo inscrito en el registro mercantil con fecha de 24 de mayo de 2022.

- **Banana Beach, S.L.** En Junta General celebrada el 25 de julio de 2014 se acuerda el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador Único, dicho acuerdo es elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4427. En Junta General celebrada el 26 de febrero de 2016 se acordó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único, elevándose dicho acuerdo a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1362. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Con fecha 26 de enero de 2016 se celebró Junta General aprobando el balance de liquidación final, quedando pendiente su elevación a público y posterior presentación en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018. Con fecha 26 de abril de 2022, se ha celebrado Junta General para acordar la disolución de la sociedad, acuerdo inscrito en el registro mercantil con fecha de 24 de mayo de 2022
- **Nortia, S.L.** En Junta General celebrada el 25 de julio de 2014 se acuerda el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador Único, dicho acuerdo es elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4428. En Junta General celebrada el 26 de febrero de 2016 se acordó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único, elevándose dicho acuerdo a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1363. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Con



fecha 26 de enero de 2016 se celebró Junta General aprobando el balance de liquidación final, quedando pendiente su elevación a público y posterior presentación en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018. Con fecha 26 de abril de 2022, se ha celebrado Junta General para acordar la disolución de la sociedad, acuerdo inscrito en el registro mercantil con fecha de 24 de mayo de 2022.

- **Tropicana 2000, S.L.** En Junta General celebrada el 25 de julio de 2014 se acuerda el inicio de las operaciones de liquidación y el nombramiento de liquidador Único, dicho acuerdo es elevado a público el 7 de noviembre de 2014 con nº de protocolo 4429. En Junta General celebrada el 26 de febrero de 2016 se acordó el cese y nombramiento de un nuevo liquidador único, elevándose dicho acuerdo a público el 31 de marzo de 2016 bajo el nº de protocolo 1363. Los dos acuerdos están inscritos en el Registro Mercantil de Málaga. Inscrito el nombramiento de Eudita CyE Auditores, S.A. el 12/02/2018. Con fecha 25 de julio de 2022, se ha celebrado Junta General 54 para acordar la disolución de la sociedad, acuerdo inscrito en el registro mercantil con fecha de 25 de septiembre de 2022.
- **Transportes Locales 2000, S.L.** En ejecución del requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas de fecha 15 de julio de 2016, en el que se insta al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a que, en el plazo de quince días naturales, de cumplimiento a la obligación de remisión de la información relativa a la extinción de la entidad “Transportes Locales 2000, S.L.”, en base a la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se contempla el supuesto de disolución automática de entidades directamente dependientes de las entidades locales que, cumpliendo determinadas condiciones, se encontrasen en situación de desequilibrio financiero. La Junta General de Socios, en sesión de 5 de Agosto de 2016 acordó aprobar la disolución de la sociedad Transportes



Locales 2000, S.L. en base a la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local y al requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas de fecha 15 de julio de 2016, registro de entrada en el Ayuntamiento de Marbella nº MARB-E-20160488888 de fecha 25 de julio de 2016, en el que insta al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a que dé cumplimiento a la obligación de remisión de la información relativa a la extinción de la entidad “Transportes Locales 2000, S.L.”. La Junta General Extraordinaria Universal de socios, celebró sesión en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con fecha 31 de agosto de 2018, donde se tomaron los siguientes acuerdos: La Liquidación y extinción de la sociedad mediante la cesión de sus activos y pasivos según dispone el artículo 29 de sus Estatutos Sociales, en favor del socio único M.I. Ayuntamiento de Marbella; conforme al proyecto de cesión global que ha sido calificado favorablemente por el Registro Mercantil de Málaga, con fecha 13 de abril de 2018.

La Intervención General del Ayuntamiento, en uso de las competencias que le atribuye el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, auditó las cuentas anuales abreviadas de la entidad TRANSPORTES LOCALES 2000, S.L. del ejercicio 2017². La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. como Liquidador de la Sociedad, en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, (expediente SE 191/18), realizó el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el liquidador el 30 de marzo de 2018. Fueron auditadas, emitiéndose al efecto “Informe Provisional de Auditoría Pública” con fecha 30 de julio de

² CSV: 98a99f3f9f91c908e4020bd0d88a2b0155316b68
CSV:711484ce8a1c1503771224933878980e6570c08b
Verificable en <https://sede.malaga.es/comprobacion-de-documentos-csv/>



2020. Con fecha 15 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones al mencionado Informe Provisional, en el que se incluyen nuevas cuentas anuales del ejercicio 2017 reformuladas por el liquidador, con fecha 4 de septiembre de 2020, incorporando modificaciones a consecuencia de determinados ajustes propuestos³.

Con fecha 30 de abril de 2022⁴, se procede a la reformulación de las cuentas anuales de la sociedad debido a incoherencias en el acuerdo de 13 de abril de 2018, así como por la existencia de una ultraactividad de la mercantil durante el ejercicio 2018. Esta actuación queda descrita en el informe de la intervención general de 18 de marzo de 2022⁵. A la fecha, no se encuentra totalmente integrado el patrimonio de la mercantil con el patrimonio municipal.

- **Actividades Deportivas 2000, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 3 de junio de 2015 con nº de protocolo 2482. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, tanto el inicio de liquidación como los cambios de Liquidadores. En Junta General de 27 de enero de 2023, se acuerda la disolución de la entidad, cuando aún no estaban aprobadas por la propia Junta General las cuentas anuales de 2022. Al no existir órgano competente para la aprobación de dichas cuentas, no es posible incluirlas en el presente informe.
- **Control de Servicios Locales, S.L.**, acuerdo inicio de liquidación elevado a público el 16 de diciembre de 2015 con nº de protocolo 5724. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, tanto el inicio de liquidación como los cambios de Liquidadores. En Junta General de 27 de enero de 2023, se acuerda la disolución de la entidad, cuando aún no estaban aprobadas por la propia Junta General la cuenta anual de 2022. Al no existir órgano competente para

³ GEISER-a8fb-6113-3220-4304-83bc-1df1-ca52-fe0d
CSV: c5b41098206172ca4e0da3577151c1f6e187fb7f
CSV: 78b9101d304ad03993dfcb85d55e1041cc803ff4
Verificable en <https://sede.malaga.es/comprobacion-de-documentos-csv/>

⁴ CSV: 2ad790dbfa47a72a9648db411ed9d441a9102fe1
Verificable en <https://sede.malaga.es/comprobacion-de-documentos-csv/>

⁵ CSV: 741ce9ecafeac2e3b19d3e09f7c1d2f2c4b26951
Verificable en <https://sede.malaga.es/comprobacion-de-documentos-csv/>



la aprobación de dichas cuentas, no es posible incluirlas en el presente informe.

Séptimo Grupo.- Sociedades no reconocidas o con documentación insuficiente. (3)

Dentro de este grupo se encuentran tres sociedades:

- **Zuloid Suministros, S.L.** Esta sociedad se constituyó el 7 de agosto de 1991, escritura nº protocolo 2750 en la cual no participó el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo Plenario de fecha 13 de agosto de 1991 se acordó la adquisición de participaciones de dicha sociedad. Estos son los únicos documentos que obran en el Ayuntamiento. No consta ni contabilidad ni documentos contables, por lo que se desconoce si ha tenido algún tipo de actividad desde su constitución hasta la actualidad.
- **Calidad en Marbella, S.L.** No consta ningún tipo de documentación al respecto y se desconoce si esta sociedad es de capital municipal. Se ha realizado consulta al Registro Mercantil de Málaga, dando como resultado que no existe ninguna sociedad con ese nombre.
- **Promotora Erto, S.L.** No consta ningún tipo de documentación al respecto y se desconoce si esta sociedad es de capital municipal. En el Departamento de bienes se hizo constar que en el procedimiento de adquisición de un edificio se procedió a la adquisición de acciones de la sociedad propietaria del mismo y por lo tanto de su único bien disponible. Se hace constar que se ha de hacer un seguimiento de esta situación para su regularización.

TERCERO.- En relación a lo previsto en capítulo IV de la orden HAC/836/2021, las cuentas anuales consolidadas comprenden el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de



liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.

De acuerdo con lo anterior, se informa que los estados que componen la cuenta general consolidada, han sido elaborados de acuerdo con lo previsto en la orden HAC/836/2021, e incluidos en la memoria de la cuenta general, con el siguiente detalle:

Balance Consolidado. (Art. 52 orden HAC/826/2021)

Comprende con la debida separación, el activo y el pasivo de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan, así como el patrimonio neto que incluirá en partida específica separada la parte que corresponda a socios externos al grupo. Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación

CONSOLID BALANCE GENERAL 2022

En particular, en relación con el Patrimonio Municipal del Suelo integrado en el saldo de la tesorería municipal, incluido en el activo del Balance del Ayuntamiento de Marbella, incluye las siguientes operaciones realizadas y saldos correspondientes al presente ejercicio: [CUENTA PMS 31.12.22](#)

En relación a los datos extraídos del balance, y en particular sobre la información del Ayuntamiento de Marbella, se realizan las siguientes consideraciones:

1. El saldo negativo que presenta el mayor de la cuenta 2400 de “terrenos afectos al PMS”, por importe de – 1750.706,15 €, se corresponde al saldo inicial más las operaciones de enajenación producidas en el ejercicio 2022, con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Marbella

MAYOR DE CUENTAS

Periodo de 1/ 1/2022 a 31/12/2022

CUENTA: 2400 Terrenos del Patrimonio público del suelo.

Fecha	Número Asiento	Concepto	- MOVIMIENTOS -		- SALDOS -		Número de Operación
			DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	
01/01/2022	1	ASIENTO DE APERTURA CONTABILIDAD 2022		930.594,39		930.594,39	
		Total Operaciones día..		930.594,39		930.594,39	
17/02/2022	3696	PROPUESTA ADJUDICACION ENAJENACION PARCELA DE TITULARIDAD R 8.1.B SITUADA EN PERI-AN-1 GUADAIZA INVENTARIO DE BIENES 878		577.731,16		1.508.325,55	120220000201
		Total Operaciones día..		577.731,16		577.731,16	
31/05/2022	20314	GARANTIA DEL 5% DEL CONTRATO CON NUMERO DE EXPTE DD BPAT 8/21		12.119,03		1.520.444,58	120220001944
		Total Operaciones día..		12.119,03		12.119,03	
02/06/2022	20384	EXPTE DD BPAT 21 NAT PATRIMONIAL - PMS ENAJENACION S.P. VIVIENDA C/ PINO REAL 3 LAS CHAPAS CJTO RESID JARDINES DE LUNAMA		130.261,57		1.850.706,15	120220001961
02/06/2022	20385	EXPTE DD BPAT 21 NAT PATRIMONIAL - PMS ENAJENACION S.P. VIVIENDA C/ PINO REAL 3 LAS CHAPAS CJTO RESID JARDINES DE LUNAMA		100.000,00		1.750.706,15	120220001962
		Total Operaciones día..		230.261,57		230.261,57	
31/12/2022	62412	Cierre de la Contabilidad	1.750.706,15				
		Total General. . . .	1.750.706,15	1.750.706,15			

El valor correspondiente al inventario municipal no corresponde con el principio de imagen fiel, debido a que existen limitaciones a su valoración.

A tal efecto, se hace constar, tal y como refleja el informe de Secretaría sobre rectificación anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 16 de febrero de 2015 para los ejercicios 2013 y 2014, que *“en relación a los datos económicos contenidos en el Inventario de Bienes, y puesto que no todos los bienes incluidos en el mismo incluyen su valoración, ni todos aquellos que la incluyen, la tienen actualizada, se hace constar la necesidad de que por parte de los Servicios Técnicos competentes, se proceda a una actualización periódica de las valoraciones de los bienes anotados en el Inventario, así como la emisión de valoración de aquellos otros sobre las que no la hay. [...]”*

2. Se hace constar en este informe la posición deudora y acreedora del Ayuntamiento de Marbella respecto a sus Sociedades dependientes:

SOCIEDAD MUNICIPAL	POSICIÓN DEUDORA	POSICIÓN ACREEDORA
ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €
CONTROL DE SERVICIOS LOCALES, S.L.	0,00 €	0,00 €



CONTROL DE LIMPIEZA, ABAST. Y SUMINISTROS 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRAT. MARBELLA, S.L.	0,00 €	0,00 €
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS MARBELLA, S.L.	0,00 €	0,00 €
PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA	0,00 €	0,00 €
PALACIO DE FERIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE MARBELLA S.L.	0,00 €	0,00 €
RADIO TELEVISIÓN MARBELLA, S.L.	0,00 €	0,00 €
TURISMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA 2000, S.L.	0,00 €	0,00 €
TOTAL IMPORTE	0,00 €	0,00 €

Como consecuencia del informe de auditoría de la sociedad, PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA S.A. correspondientes al ejercicio 2021, con CSV: 7ZWWGEXHGH362TPJJLZ5FHRQ, y en relación a los Fundamentos de la Opinión Desfavorable, se pone de manifiesto que: *“....2.- A 31 de diciembre de 2021, como parte del saldo del epígrafe del balance “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar; otros deudores”, se recogen 1.585.647,90 euros que corresponden a la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. La Sociedad no ha podido facilitarnos la naturaleza y composición de dicho saldo, ni la documentación justificativa correspondiente, por lo que no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad del mismo.”*

Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada. (art. 53 orden HAC/836/2021)

Recoge el resultado económico patrimonial consolidado obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos de la entidad dominante y de las entidades a las que se les aplique el método de integración global, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, sin perjuicio de los ajustes y



eliminaciones que procedan; y muestra el resultado económico patrimonial consolidado, con distinción de la parte atribuida a la entidad dominante y a los socios externos al grupo. Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación CONSOLID PYG CTA GENERAL 2022

Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado. (Art. 54 orden HAC/836/2021) estará formado por:

1. Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado.
2. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado.

En base a lo previsto en el art. 257.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cuando pueda formularse balance en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios. No obstante, el art. 6.5 de la orden HAC/836/2021, exige la presentación por parte de los administradores de las sociedades sometidas al régimen abreviado, del estado de cambios en el patrimonio neto, así como el estado de flujos de efectivo a efectos de la consolidación.

Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación:

CONSOLID ECPN CTA GRAL 2022

CONSOLID INGRESOS Y GASTOS CTA GRAL 2022

Estado de flujos de efectivo consolidado. (Art. 55 orden HAC/836/2021)

Informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Comprenderá con la debida separación, los cobros y los



pagos de la entidad dominante y de las entidades integradas globalmente, sin perjuicio de los ajustes y eliminaciones que procedan. Según documentación incluida en el expediente, bajo la denominación:

CONSOLID EFE CTA GRAL 2022

Estado de liquidación del Presupuesto consolidado. (Art. 56 de la orden HAC/836/2021)

El Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, comprende, con la debida separación, la liquidación consolidada del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos, así como el Resultado presupuestario consolidado de las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo.

Debido a que la única entidad sometida a contabilidad pública limitativa en el grupo es el Ayuntamiento de Marbella, en consecuencia, los datos incorporados al presente expediente corresponden con los aprobados mediante decreto de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022⁶.

Memoria consolidada. (Art. 57 orden HAC/836/2021)

Completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales consolidadas⁷. Se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de memoria consolidada recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por

⁶ Expediente GESTIONA 2023/35686

⁷ CSV: 7LYFZ755PRGP7CP2ELGQKQ55H



tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria consolidada y se incorporará en dicha memoria consolidada una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria consolidada que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad del grupo en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales consolidadas objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto del grupo.

CUARTO.- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

En el expediente expediente GESTIONA 2023/35686 - LIQUIDACIÓN 2022, así como el expediente GESTIONA 97189/2024 complementario a la liquidación 2022, están disponibles los datos correspondientes a la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. La corporación ha presentado el siguiente resultado del grupo sectorizado como administración pública:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-29-069-AA-000 Marbella	314.715.770,65	323.720.263,27	19.265.313,72	0,00	10.260.821,10
01-29-069-AP-007 S. M. Contrata 2000	1.297,90	1.796,15	0,00	0,00	-498,25
01-29-069-AP-012 Control Limp. Abast. Sum. 2000, S.L.	1.978,70	1.222,70	0,00	0,00	756,00
01-29-069-AP-025 Radio Televisión Marbella, S.L.	1.697.472,70	1.702.874,42	0,00	0,00	-5.401,72
01-29-069-AP-027 Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.	644.520,10	400.170,94	0,00	0,00	244.349,16
01-29-069-AP-030 Gerencia de Obras y Servicios Marbella S.L.	1.978,70	1.920,70	0,00	0,00	58,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 10.500.084,29

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 por el Congreso de los Diputados.



QUINTO.- En materia de fiscalización, se produjeron informes de reparo y omisiones de fiscalización previa, cuyo contenido se pone en conocimiento del Pleno mediante informe de la Intervención General⁸, así como informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija durante el ejercicio 2022⁹.

En el ejercicio 2022, no se dio cumplimiento efectivo a lo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con la separación de la función presupuestaria y contabilidad, de la Intervención General. Si bien, Con fecha 9 de agosto de 2022, se ha publicado en el BOPMA el Reglamento Orgánico del Área Económica Municipal (ROAEM). Este reglamento prevé, entre otras novedades, la separación de la función interventora, de la función contable y la gestión presupuestaria municipal; creando, entre otros, el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable municipal, con funciones independientes a la Intervención General.

SÉXTO.- Referido a la fecha de presentación de la Cuenta General, se hace constar que se ha superado la fecha límite establecida legalmente, hecho este producido, entre otras, por la necesidad de auditar de forma previa a la aprobación de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles incluidas en el plan anual de control para el ejercicio 2021 y sus posibles efectos en sucesivas cuentas anuales.

De acuerdo con todo ello, una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por este órgano de gestión presupuestaria y contabilidad, se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

⁸ CSV: 9b7008c6fc830c2fd8b8fd7e0bde5def28d04dc4

Verificable en <https://sede.malaga.es/comprobacion-de-documentos-csv/>

⁹ CSV: 17d58c091704b8f80d3d8c744ab2d2fbff452c6c



Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las siguientes salvedades y limitaciones:

1. La necesidad de destinar recursos para la actualización periódica de las valoraciones de los bienes anotados en el Inventario de bienes del Ayuntamiento, de acuerdo con lo puesto de manifiesto en el apartado TERCERO del presente informe.
2. Por parte de la sociedad Puerto Deportivo e Marbella, S.A., no ha sido tenida en cuenta la corrección propuesta por la intervención general en el informe de auditoría sobre el saldo deudor injustificado que mantiene esta con el ayuntamiento.
3. No figuran como aprobadas por Junta General las cuentas anuales de las sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L. y Control de Servicios Locales, S.L, ya que, para ambas entidades se acordó la disolución en Junta General de 27 de enero de 2023, cuando aún no estaban aprobadas por la propia Junta General las cuentas anuales de 2022.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.

